



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 055/SO/30-04-2026

RELATIVO AL ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS ANUALES DE TRABAJO PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON ACREDITACIÓN Y REGISTRO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES Y OBJETIVOS EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO POLÍTICO DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026.

La Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero (LIPEEG), dispone en su artículo 132, párrafo primero, inciso a), fracción V, que los partidos políticos locales y nacionales tendrán derecho al financiamiento público para sus actividades, estructura, sueldos y salarios, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en la Ley General de Partidos, entre ellos, para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, del cual, para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el cinco por ciento del financiamiento público ordinario.

La Ley General de Partidos Políticos, en el artículo 25, inciso n) establece como obligaciones de los Partidos Políticos aplicar el financiamiento de que dispongan exclusivamente para los fines que les hayan sido entregados. Asimismo, en el inciso v) establece que deben elaborar y entregar los informes de origen y uso de recursos a que se refiere la presente Ley, dentro de los cuales deberán informar trimestralmente de manera pormenorizada y justificada sobre la **aplicación de los recursos destinados para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.**

El artículo 163 del Reglamento de Fiscalización (RF) del Instituto Nacional Electoral (INE), establece los conceptos de gasto que integran las actividades específicas y de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, en el inciso b) dispone que, para el gasto de capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el tres por ciento (para el Estado Guerrero se destina el 5%¹) del financiamiento público ordinario, en las siguientes actividades:

En concordancia con lo anterior, el Consejo General del IEPC Guerrero, mediante Acuerdo 082/SO/25- 11-2020, emitió los Lineamientos para que los partidos políticos registrados o acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la Violencia Política contra las

¹ Artículo 132, inciso V de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. (LIPEEG). Última Reforma: POEG | 09-06-2023. Disponible en: <https://www.iepcgro.mx/principal/sitio/marcolegal>



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

mujeres en razón de género, mismos, que fueron reformados mediante Acuerdo 025/SO/28-02-2024, **precisando en los artículos 11 y 11 bis lo siguiente:**

Artículo 11. Con la finalidad de vigilar el cumplimiento de las actividades en materia de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, los partidos políticos presentarán ante el Instituto Local, durante el mes de enero de cada año, el programa anual de trabajo del ejercicio fiscal inmediato anterior, que hayan remitido al INE, y una vez que este haya sido dictaminado será remitido nuevamente al Instituto Local, a efecto de conocer las actividades, objetivos y metas alcanzadas en materia de capacitación, promoción y desarrollo político de las mujeres en el Estado de Guerrero. **Reformado por acuerdo 025/SO/28-02-2024.**

...

Artículo 11 Bis. De manera adicional, los partidos políticos deberán remitir al Instituto Local, durante el **mes de febrero del año correspondiente**, el Programa Anual de Trabajo del ejercicio fiscal vigente que hayan presentado ante el INE; de igual manera deberán exhibir ante este Instituto Local, los cambios o modificaciones que durante el ejercicio fiscal en curso realicen a Programa Anual, a más tardar dentro de los tres días siguientes de haberlos presentado ante el INE. **Adicionado por acuerdo 025/SO/28-02-2024.**

El 15 de enero de 2026, el Consejo General del IEPC Guerrero aprobó el Acuerdo 002/SE/15-01-2026, por el que se distribuyó el financiamiento público de los Partidos Políticos con registro y acreditación ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para actividades ordinarias permanentes, actividades específicas, así como el cálculo destinado al Liderazgo Político de las Mujeres y de las y los Jóvenes, para el ejercicio 2026.

Financiamiento a destinar para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres en el año 2026.



| Partido Político | Financiamiento a destinar para el liderazgo político de las mujeres |
|--------------------------------------|--|
| Partido Acción Nacional | \$734,737.15 |
| Partido Revolucionario Institucional | \$1,694,702.51 |
| Partido del Trabajo | \$946,040.64 |
| Partido Verde Ecologista de México | \$1,127,540.37 |
| Movimiento Ciudadano | \$1,024,207.93 |
| Morena | \$3,439,108.03 |
| Partido de la Revolución Democrática | \$1,076,367.17 |
| Total | \$10,042,703.80 |






Fuente: Elaboración propia con base en el Acuerdo 002/SE/15-01-2026

En cumplimiento al artículo 13 fracción XI del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, la Comisión de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación tiene entre sus atribuciones coadyuvar con las comisiones correspondientes del Instituto Electoral para dar seguimiento a las acciones implementadas por los partidos políticos para impulsar el principio de paridad de género, prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, **fortalecer los liderazgos políticos de las mujeres** y promover la participación política de los grupos en situación de vulnerabilidad.

El 27 de marzo de 2026, se recibió el oficio número 133/2026 signado por el Mtro. Martín Pérez González, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del IEPC Guerrero, mediante el cual remitió el informe 036/SO/26-03-2026 relativo a la recepción de los programas anuales de trabajo en materia de capacitación, promoción y desarrollo político de las mujeres en el estado de Guerrero, correspondiente al año 2026, que los partidos políticos con acreditación y registro ante el Consejo General de Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, presentaron ante la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, mismo que fue presentado en la Tercera Sesión de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, y posteriormente en la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo General del IEPC Guerrero, el 26 de marzo de 2026, lo anterior, con la finalidad de que en el ámbito de competencia esta Comisión y la Unidad Técnica de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación realicen el estudio y análisis correspondiente.

De los Programas Anuales de Trabajo (PAT) presentados por los partidos políticos: Acción Nacional (PAN), Revolucionario Institucional (PRI), del Trabajo (PT), Verde Ecologista de México (PVEM), Movimiento Ciudadano (MC), Morena y de la Revolución Democrática en Guerrero (PRD Guerrero) con registro nacional y local acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se muestran los subrubros que consideraron en sus Programas Anuales de Trabajo 2026 en materia de capacitación y promoción del desarrollo político de las mujeres.

| Partido Político | SUBRUBRO | | |
|--|---|------------------------|--|
| | Capacitación y Formación para el Liderazgo Político | Divulgación y Difusión | Investigación, Análisis, Diagnóstico y Estudios Comparados |
|  Partido Acción Nacional (PAN) | Sí | Sí | No |
|  Partido Revolucionario Institucional (PRI) | Sí | Sí | No |

| | | | | |
|---|---|----|----|----|
|  | Partido del Trabajo (PT) | Sí | No | No |
|  | Partido Verde Ecologista de México (PVEM) | Sí | No | No |
|  | Movimiento Ciudadano (MC) | Sí | No | No |
|  | | Sí | Sí | No |
|  | Partido de la Revolución Democrática Guerrero (PRD) | Sí | No | No |

Observaciones generales.

- Como resultado de las fichas individuales elaboradas con la información de los Programas Anuales de Trabajo 2026 presentados por los partidos políticos: Acción Nacional (PAN), Revolucionario Institucional (PRI), del Trabajo (PT), Verde Ecologista de México (PVEM), Movimiento Ciudadano (MC), Morena y de la Revolución Democrática en Guerrero (PRD Guerrero), acreditados y registrados ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se observa que la totalidad de ellos han programado actividades en el subrubro de **Capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres**. Sin embargo, únicamente 3 partidos han incluido acciones relativas al subrubro de divulgación y difusión, y ninguno ha contemplado actividades en el subrubro de Investigación, análisis, diagnóstico y estudios comparados.
- Algunos Partidos Políticos establecen como población objetivo mujeres y hombres, si bien establecen un número inferior en la participación de hombres, no los excluye de incumplir la norma, ya que el financiamiento público con el que se deberá realizar la actividad debe ser exclusivamente para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.
- Se recomienda a los partidos políticos consideren realizar acciones que involucren programas de formación enfocados en **mujeres indígenas y afromexicanas**, en cumplimiento al artículo 2 inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) que establece la obligación del Estado de garantizar el derecho de las mujeres indígenas y afromexicanas a participar de manera efectiva y en condiciones de igualdad sustantiva en los procesos de desarrollo integral de sus pueblos y comunidades; en la toma de decisiones de carácter público; en la promoción y respeto de sus derechos de



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

acceso a la educación, a la salud, a la propiedad y a la posesión de la tierra y demás derechos humanos. Esto derivado de los avances que se han tenido tanto a nivel federal como local con la aprobación de acciones afirmativas para la postulación de candidaturas de estos grupos en situación de discriminación.

- De igual forma, es necesario que se considere en la elaboración de los PAT el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, en particular el artículo 163 correspondiente a los conceptos de gasto que integran las actividades específicas y de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.
- Es importante que los partidos políticos promuevan actividades en los tres subrubros: Capacitación y formación para el liderazgo político de las mujeres, divulgación y difusión, así como investigación, análisis, diagnósticos y estudios comparados, estos tres pilares contribuyen al objetivo macro que es el fortalecimiento del liderazgo político de las mujeres y el ejercicio de sus derechos políticos y electorales.

Para mayor precisión en cuanto al contenido de los documentos presentados, se adjuntan al presente, los Programas Anuales de Trabajo 2026 de los partidos políticos: Acción Nacional (PAN), Revolucionario Institucional (PRI), del Trabajo (PT), Verde Ecologista de México (PVEM), Movimiento Ciudadano (MC), Morena y Partido de la Revolución Democrática Guerrero (PRD Guerrero), se adjuntan al presente un informe detallado para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que se informa a las y los integrantes del Consejo General de este Instituto, para su conocimiento y efectos correspondientes.

Chilpancingo de los Bravo Guerrero; a 30 de abril de 2026.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTÍZ